

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE
REEMPLAZO DE VÁLVULAS Y MANTENCIÓN EN
EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN RECTOR
EDUARDO MORALES SANTOS**

SANTIAGO, 003305 - 28.05.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 38 de 2018, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2018; el Decreto 241 de 2018, del Ministerio de Educación; y la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación requirió el reemplazo de 2 válvulas de bola, la limpieza y desinfección de los estanques de agua potable del edificio de centros de investigación Rector Eduardo Morales Santos, puesto que ambos estanques, de 45 metros cúbicos cada uno, se encontraban sin mantención, generando un perjuicio a los animales de bioterio de peces que alberga dicho edificio.

b) Que, mediante comunicación de fecha 17 de mayo de 2018, el Jefe de Sección y Administrador del edificio antes mencionado, indica la necesidad de efectuar la mantención antes indicada, con la finalidad de dar cumplimiento a la Norma Chilena Oficial N.° 409, del Instituto Nacional de Normalización.

c) Que, de esta manera, se recurrió al proveedor Hidrotécnica SpA, RUT N.° 80.463.600-5, con domicilio en Manuel Antonio Tocornal N.° 1906, comuna y ciudad de Santiago, quien emitió las guías de despacho N.°s 4942 y 4948, del 04 y 06 de junio de 2018, respectivamente, para los trabajos anotados precedentemente.

d) Que, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia de fecha 18 de abril de 2019, dando cuenta de la situación cuya regularización se solicita, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 42048, que señala la disponibilidad presupuestaria para el pago de la regularización de que se trata.

e) Que, en los Términos de Referencia antes indicados se hace mención a la urgencia con que se requirió la prestación del servicio, pues existía un riesgo a la salud de las personas y peces del bioterio.

f) Que, se advierte de los antecedentes que la gestión de contratación del servicio no siguió los procedimientos establecidos tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado que tanto el formulario de Términos de Referencia como la solicitud presupuestaria fueron realizados con posterioridad a la prestación del servicio, el que fue ejecutado sin una resolución previa que lo autorizara, cuestión que vulnera los artículos 3, 49 y 63 del Reglamento citado.

g) Que, no obstante no haberse cursado acto administrativo alguno que autorizara la contratación del servicio antes indicado, existen antecedentes que permiten corroborar la efectiva prestación del mismo, de acuerdo con señalado en el considerando c).

h) Que, adicionalmente, el proveedor individualizado emitió la factura N.° 14036 con fecha 21 de junio de 2018, por los servicios solicitados, por un monto total de \$630.343.- IVA incluido, la que se encuentra con recepción conforme del Administrador del edificio en el que se prestó el servicio, cuestión que se ratifica con la comunicación emitida por este con fecha 26 de abril de 2019, que manifiesta la conformidad con el trabajo realizado por el proveedor.

i) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

j) Que, existiendo de parte del proveedor indicado en el considerando c) de esta resolución, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la universidad, y concurriendo antecedentes y documentos concordantes que permiten el

respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

k) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N° 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

l) Que, habida consideración a que el servicio de reemplazo de válvulas de bola y mantención fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$630.343.- IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE Y PÁGUESE** el servicio de reemplazo de válvulas y mantención en el edificio de investigación Rector Eduardo Morales Santos prestado por el proveedor Hidrotécnica SpA, RUT N.° 80.463.600-5, con domicilio en Manuel Antonio Tocornal N.° 1906, comuna y ciudad de Santiago, por un monto total de \$630.343.- IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto expresado en el resuelto precedente, al Centro de Costos 011, ítem G262, del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/RCL/JLG

Distribución:

1. VRIDEI

1. Unidad de Adquisiciones

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

HR N.° 961/2019 - SOL N.° 42048